

Buenos Aires, 25 de octubre de 1976.-

Vistas estas actuaciones en las cuales el Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones solicita la aplicación de sanción disciplinaria al Auxiliar Principal de 2a. (Notificador) Sr. José M. Torreguitar, y

Considerando:

que en su informe de fs. 1 el Sr. Jefe de la Sección Notificaciones comunica que el Notificador mencionado no ha observado, en reiteradas oportunidades, el horario establecido para la entrega y recepción de ed dulas.-

que, según expresa el Jefe de la Oficina, el incumplimiento de ese horario ocasiona perturbaciones en las tareas internas de la oficina.-

Por ello y en virtud de lo establecido en la de creta N° 25/76,

SE RESUELVE:

Apercibir al Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) señor José Martín Torreguitar y advertirle que en lo sucesivo le serán aplicadas sanciones más graves en caso de reincidir en faltas como las que originaron estas actuaciones.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RS COPIA

RICARDO J. BREA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION